

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE UNAS MEJORAS.

En Yacopi Cundinamarca, hoy doce (12) de agosto de dos mil once (2011) siendo la hora señalada en auto anterior, la suscrita Jueza Francisco Municipal de Yacopi Cundinamarca en asocio de su secretario, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de las mejoras edificadas dentro del predio denominado Buena Vista, ubicado en la vereda Castillo de la inspección de policía de Patevaca del municipio de Yacopi Cundinamarca, de acuerdo con la comisión conferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante oficio 2018 del 16 de febrero de 2001, dentro del número interno 1268, ref. medidas cautelares 11001600025320060060, postulada Luis Eduardo Cárdenas Galindo. A este acto judicial se hacen presentes: el defensor del postulado, doctor Demetrio Velásquez Luque identificado con la c.c. No. 3.254.146 de Yacopi T.P. 94245 del Consejo Superior de la Judicatura y los funcionarios del programa Acción Social de la Presidencia de la República MIGUEL ALONSO HERRERA NAVARRETE C.C. 79.451.885 de Bogotá y ANDREA YAMIL SANCHEZ PRIETO C.C. No. 53.123.707. Una vez en el sitio de la diligencia, se halló el objeto a embargar y secuestrar, es decir las mejoras identificadas, se corrigió, edificadas dentro del predio visitado. IDENTIFICACION DE LAS MEJORAS: Se trata de un inmueble denominado casa de habitación, construida en bloque macizo, columnas y vigas en concreto, cubierta con teja de zinc, cielo raso en madera, pisos en concreto, con cuatro habitaciones y cuatro baños. La construcción se ha en regular estado y los techos en mal estado. Extensión: Largo (orientación) 33.30 metros, ancho (norte sur) 10.60 metros. A continuación un inmueble anexo que cumple la función de cocina

y comer, construido con los mismo materiales que la casa -  
 ant s referenciada, con las siguientes dimensiones: Largo ( -  
 norte/sur) con una extensión de 10.6 metros y ancho (orien--  
 te occidente 5.8 metros). Estos dos inmuebles no tiene servi-  
 ció de electricidad ni agua, desabitada. Las puertas y venta-  
 tas de la casa principal estan construidas en madera. Igualmen-  
 te se halló una (1) torre mét, se corrige, metálica al pare-  
 cer para comunicaciones. A continuación se le concede la pa-  
 bra a la delegada de Accion Social Andrea Yamile Sánchez quien  
 manifiestan que en nombre de Acción Social reciben las mejoras-  
 a entera satisfacción. El despacho profiere el siguiente auto-  
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YACOPI CUNDINAMARGA, RESUELVE. PRI-  
 MERO: DECRETAR LEGALMENTE EMBARGADAS Y SECUESTRADAS las meje-  
 ras que se han relacionado en estas diligencias y que han si-  
 do halladas en el inmueble denominado Buena Vista de la vereda  
 Castilla de la inspeccion de policia de Patevaca. SEGUNDO: Ha-  
 cer entrega de estas mejoras a los funcionarios de Acción Social MI  
 MIGUEL ALONSO HERRERA NAVARRETE y ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO.  
 TERCERO: Enviar la resente comisión a la oficina de origen pa-  
 ra lo de su cargo. CUARTO: Anexar a estas diligencias las foto-  
 grafias que en el día de hoy, en disco compacto. No siendo otro  
 el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por -  
 los que en ella intervinieron.

La Jueza,

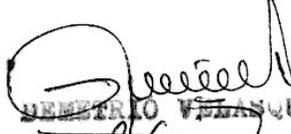
  
 YIRA VANESA MARTINEZ BARRERA.

Funcionarios de Accion Social,

  
 MIGUEL ALONSO HERRERA NAVARRETE.

  
 ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO.

Defensor del postulado,

  
 DEMETRIO VELASQUEZ LUQUE.

El Secretario,

  
 HERMES CONTRERAS AVILA.